

ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO  
Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA

06 NOV 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 2182

Santiago, 22 de Septiembre de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| Dept. Jurídico                | 10 OCT 2014 |
| Dept. T.R. y Registro         |             |
| Dept. Contabilidad            |             |
| Sub Depto. C. Central         |             |
| Sub. Depto. E. Cuenta         |             |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. |             |
| Dept. Auditoría               |             |
| Dept. V.O.P.U. y T.           |             |
| Sub Depto. Municip.           |             |

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. EUGENIO DANIEL CERDA ZAMORANO**, \_\_\_\_\_ del **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**.

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234

**TOMASO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

23 OCT 2014

JEFE AREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES  
Y REMUNERATORIOS  
DIVISION - PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACION DEL ESTADO

DVG/MGL/CRG  
Distribución:  
1.- Subsecretaría del Interior  
2.- Oficina de Exonerado Político  
3.- Interesado

7166076

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el **SR. EUGENIO DANIEL CERDA ZAMORANO**, [REDACTED] tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de febrero de 2011 a \$151.845.-

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

